

000122


NUMERO DE POSTULANTE # 122
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD.
SE POSTULA PARA EL CONSEJO NACIONAL DE IGUALDAD PUEBLOS Y NACIONALIDADES
Identificación del Postulante:

CÉDULA:	0800850836
NOMBRES:	YELGI MARISELTE
APELLIDOS:	VALENCIA VARGAS
FECHA DE NACIMIENTO:	1964-1-1
EDAD:	52
SEXO:	FEMENINO
PUEBLO/NACIONALIDAD:	AFROECUATORIANO

Domicilio del postulante:

PAIS:	ECUADOR	PROVINCIA:	ESMERALDAS
CANTON:	ESMERALDAS	PARROQUIA:	PARTOLOMÉ DE LOS COPIOS
ZONA:			
DIRECCIÓN:			
TELEFONO:			
CORREO:			

1.- LIDERAZGO

ELABORACION DE PROYECTOS	2012-12-12
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ARTE	2015-09-29

2.- PARTICIPACIÓN

II ENCUENTRO DECENIO AFROECUATOR	2016-09-24
MIEMBRO ACTIVO DE LA UNION PROVI	2016-04-01
CONGRESO PROVINCIAL DEL PUEBLO	2012-07-28
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJER	2013-03-15
PRIMER VOCAL PRINCIPAL DEL COLEG	2012-06-18
INDUCCION A LA REHABILITACION LA	2006-02-17
POLITICAS Y ENFOQUES ESTRATEGICO	2006-02-10
TALLER FORMULACION DEL PLAN NACI	2003-12-17

3.- CAPACITACIÓN

ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTEN	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO	17A31HORAS	2012-06-08
PROCESOS ELECTORALES	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	8A16HORAS	2012-06-29
CAMINO HACIA UNA CULTURA INCLUSI	MINISTERIO DE RELACIONES LABORAL	8A16HORAS	2010-12-07
ESTRATEGIA TÉCNICAS Y VALORES	MINISTERIO DE RELACIONES LABORAL	8A16HORAS	2010-06-25
LENGUA DE SEÑAS	MINISTERIO DE RELACIONES LABORAL	17A31HORAS	2010-07-30

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000002

000122



LENGUA DE SEÑAS II	MINISTERIO DE RELACIONES LABORAL	17A31HORAS	2010-10-29
LENGUA BÁSICO DE SEÑAS ECUATORIA	CONADIS-OVCI	17A31HORAS	2002-11-29
TECNICA EN LA ELABORACIÓN Y EJEC	UNIÓN PTOVINCIAL DE ORGANIZACION	32HORAS	2014-07-14
TECNICA EN LA ELABORACIÓN Y EJEC	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE	32HORAS	2010-08-04
CONTRATACIÓN PUBLICA	SERCOP-CAMARA COMERCIO	8A16HORAS	2015-07-22
FORMACIÓN Y GESTION EMPRESARIAL	FUNDACIÓN ECUADOR-JOVENES EMPRES	32HORAS	2005-02-18
4.- EXPERIENCIA			
COLEGIO ANDRES F CORDOVA	COLECTORA	1984-01-01	1986-03-01
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO	JEFE DE EMPLEO	1986-04-01	2011-10-30
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADA	COMISIONADA CIUDADANA DE SELECCI	2013-09-11	2014-02-06
CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA -	CONSULTORA-COORDINADORA-SOCIALIZ	2014-12-15	2016-08-15
5.- FORMACIÓN:			
INGENIERA EN ADMINISTRACION FIN	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOM		2004-03-18
MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EM	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS		2013-06-18
6.- OTROS MÉRITOS			
FOLLETO, UNION PROVINCIAL DE ORG			2014-08-01
ARTICULO SOBRE LA ECONOMÍA POPUL			2014-04-01
SUFICIENCIA EN LA LENGUA CHA'PAL			2016-05-20
7.- ACCIONES AFIRMATIVAS			

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.


FIRMA DEL POSTULANTE


FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS

000122

200



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000004

000122



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mammallaktapak Runa Tantaranakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantaranakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia



HOJA DE VIDA

PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

YELGI MARISELTE

VALENCIA

VARGAS

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

0000005

Dr. Cevallos & h.c. s.
000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000006

000122

**2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN***

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN (EN HORAS)	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA
ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES Y DE PARTICIPACION DE LA POBLACION AFRO	12/12/2012	80	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION DE COLOR
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION ARTESANA "AFRO" DE ESMERALDAS	27/06/12 AL 29/9/2015	3 años	ASOCIACION ARTESANAL AFRO APROYANDO LA VIDA

3. PARTICIPACIÓN*

<u>DENOMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>
PARTICIPACIÓN O ACTIVISMO		
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	18/06/2010-18/06/2012	COLEGIO DE INGENIEROS DE ESMERALDAS
MIEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIONES SOCIALES		
MIEMBRO ACTIVO	Abril/2016	UNION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES "RED DE MICROFINANZAS" DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESMERALDAS
PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS Y ESPACIOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL		
II ENCUENTRO DECENIO AFRO-ECUATORIANO	24/09/216	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CONGRESO PROVINCIAL DEL PUEBLO AFROECUATORIANO	28/07/2012	SECRETARIA DE PUEBLOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES AVANZANDO A LA CONSTRUCCION DEL BUEN VIVIR	14 Y 15/03/2013	AMUME
INDUCCIÓN A LA REHABILITACION LABORAL	13 AL 17/02/2006	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA-MEXICO
POLITICAS Y ENFOQUES ESTRATEGICOS	7 AL 10 /02/2006	SAGARPA-MEXICO

0000007

000122



MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			

ESPACIO EN BLANCO

MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			
MEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL			

8000008

PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CON GRUPOS PRIORITARIOS EN EL MEDIO RURAL		
TALLER "FORMULACION DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17/12/2003	CONADIS



4.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA*

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	08/06/2012	24	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PROCESOS ELECTORALES	28 Y 29/06/2012	16	CNE
CAMINO HACIA UNA CULTURA INCLUSIVA	07/012/2010	8	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
ESTRATEGIA , TECNICAS Y VALORES	25/06/2010	8	MINISTERIO DE RALACIONES LABORALES
LENGUA DE SEÑAS	30/07/2010	20	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
LENGUA DE SEÑAS 2	29/10/2010	20	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
CURSO DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA	29/11/2002	20	CONADIS-OVCI
CONTRATACIÓN PUBLICA	21 Y 22/07/2015	8	SERCOP-CAMARA DE COMERCIO
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
TECNICA EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS	14/07/214	80	UNION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES "RED DE MICROFINANZAS" DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESMERALDAS
TECNICA EN LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS	04/08/2010	1 AÑO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION DE COLOR

000122



**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**



jueves, 27 de octubre de 2016

Certificación de Crédito No. 16259

Señor/es:

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud, el Asesor de Crédito de Banco del IESS, ha revisado los archivos informáticos del sistema de Control de Trámites y certifica que:

- El/la Señor/a **VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE** con cédula de identidad **0800850836** no mantiene crédito ni Quirografario ni Hipotecario vigente con la Institución.

La parte interesada puede dar el uso legal que estime conveniente a sus intereses personales.

En honor a la verdad, certifico.

Atentamente,

Gabriela Cristina Illescas Vis

Analista de Crédito

0000031

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000032

000122



Lote: 15695

Documento: 52

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONA 1
CERTIFICADO DE DEUDAS FIRMES**

ESMERALDAS, 27 de octubre de 2016

Señor/a:

VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE

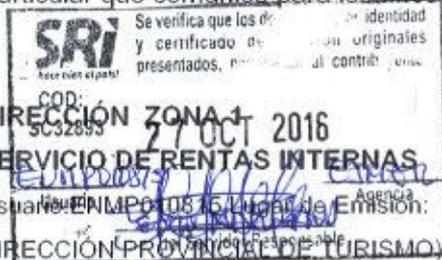
Identificación: 0800850836001

Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el contribuyente VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE con Identificación número 0800850836001, no registra deudas firmes con la Administración Tributaria a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.



Ustran... MEJÍA NO. 3-15 ENTRE OLMEDO Y SUCRE (BAJOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO) Fecha y Hora: 27-oct-2016 11:20

Funcionario Responsable: MARCHAN PLAZA ERIN NATALI

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Identificación:
Fecha: 27 de octubre de 2016	Firma:
Lote 15695 - Documento: 52	

0000033

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000034

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-10-16-2112
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Viernes 28 de Octubre del 2016
SOLICITANTE: VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0800850836001



El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000036

000122

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-10-16-4612
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Viernes 28 de Octubre del 2016
PERSONA NATURAL: VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0800850836001



El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



CIOAF-10-16-4612

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



0000037

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 28-10-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE, con documento de identificación número 0800850836, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE
 Número de Documento de Identificación: 0800850836
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: FEMENINO

Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	1012-13-86036668
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS
Institución que Reconoce	
Título	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2013-06-18
Observaciones	

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1046-04-489827
Institución de Origen	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO EN ADMINISTRACION FINANCIERA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2004-03-18
Observaciones	

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: 0000039

000122



ESPACIO EN BLANCO

0000040



se obliga a entregar a CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas los trabajos avanzados únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

OCTAVA.- GASTOS Y TRIBUTOS: La Consultora será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual La Consultora no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previsto en la cláusula Décima.

NOVENA.- ENTREGA RECEPCIÓN: CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el Administrador del contrato.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: La Consultora conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA FRENTE A TERCEROS: Se estipula que La Consultora en ningún momento se considerará como intermediaria de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni La Consultora, ni ninguna otra persona que ésta utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, La Consultora será responsable exclusiva y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos de La Consultora, CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas citará el nombre del autor.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

En caso de retraso en el cumplimiento de la ejecución de los trabajos contractuales, la Consultora deberá cancelar a CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas por concepto de multas, el equivalente al uno por mil (1x1000) del precio total del contrato por cada día de retraso injustificado en la entrega de los informes parciales quincenales.

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por la Consultora, por cada día de retraso en las tareas descritas,

Esmeraldas, a 01 NOV 2015
 NOTARIO SEGUNDO
 DOMINGO CAROZA MEDINA
 CANTÓN ESMERALDAS

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000112



desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Sociabilización del Programa Cocción Eficiente deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas o a la Consultora.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual a la Consultora, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio de duración en días y el valor de las multas.

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES: Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, tampoco con La Consultora, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER, manifestada a través de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, y de La Consultora aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.
- (vi) Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.
- (vii) Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisión aquí adoptada.
- (viii) El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en

¹ Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000114



la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota 1 al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política:

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- Una **práctica corruptiva** consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Una **práctica fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- Una **práctica coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- Una **práctica colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco; (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; (iii) Cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; (iv) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; (v) Declarar a una persona, entidad o firma, inelegible en forma permanente o por determinado período, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

Esmeraldas, 01 NOV 2016

Abg. Domingo Medina
 M. S. R. P. S. SEGUNDO
 DEL CANTÓN ESMERALDAS

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000116



(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) Conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) Solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes de La Consultora que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si La Consultora incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra La Consultora.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación como método alternativo para la solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Esmeraldas.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

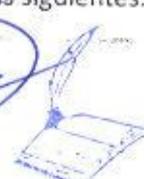
La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONSULTORA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONSULTORA incumpliere este compromiso, CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Esmeraldas.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE:
CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas
RUC: 0968599020001

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la ley prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el COPIA que antecede es igual al documento presentado.
Esmeraldas, a 07 NOV 2016
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS



449

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000118

Dirección: Eugenio Espejo y Rio Cayapas (Esquina)
Teléfono: 062722-241; 062726-266
Esmeraldas - Ecuador

CONSULTORA

Ing. M.S.c. Yelgi Mariselte Valencia Vargas

RUC: 0800850836001

Dirección: Urbanización Colinas del Sol, calle principal, casa #25

Teléfono: 0981774981

Email: Yelgi_1964@hotmail.com

Esmeraldas



Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en cuatro (4) ejemplares en la ciudad de Esmeraldas, a los quince días del mes de diciembre de 2014.


Ing. Jesús Benjamín Lamos Pacheco
**ADMINISTRADOR DE CNEL EP -
UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS**


Ing. M.S.c. Yelgi Mariselte Valencia Vargas
CONSULTORA

VEMR/jvvs

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a **01 NOV 2014**

Abg. Domingo Paredes Medina
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS**

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000120



5. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO*

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
COLEGIO ANDRES F CORDOVA	COLECTORA	01/01/1984-01/03/1986	PAGO DE NOMINA-ELABORACION DE PROFORMA PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO	JEFE DE EMPLEO	01/04/1986-30/10/2011	COLOCACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	COMISIONADA CIUDADANA DE SELECCIÓN	11/09/2013 – 06/02/2014	SELECCIÓN DE LOS MIEBROS DE LA CONFERENCIA DE SOBERANIA ALIMENTARIA-COPISA
CORPORACION NACIONAL ELECTRICA-CNEL-EP	CONSULTORA-COORDINADORA SOCIALIZADORA PEC	15/12/2014-15/08/2016	SOCIALIZAR EL PROGRAMA PEC Y COORDINAR PROCESOS DEL PEC

6. FORMACIÓN*

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Educación General Básica	ESCUELA 9 DE OCTUBRE	PRIMARIA	EDUCACION BASICA
Bachillerato General Unificado	COLEGIO JUAN XXIII	SECUNDARIA	BACHILLER TECNICO E COMERCIO Y ADMINISTRACION
Título de técnico o tecnólogo superior			
Título de Tercer Nivel	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	INGENIERIA	INGENIERA EN ADMINISTRACION FINANCIERA
Título de Tercer Nivel en materias relacionadas			
Títulos de Cuarto Nivel	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES	MAESTRIA	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

000122



7. OTROS MÉRITOS*

MÉRITOS	EMPRESA, INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN O DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA	FECHA DE PUBLICACIÓN O DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA
LIBROS PUBLICADOS COMO AUTORA O AUTOR		
LIBROS PUBLICADOS COMO COAUTORA CO AUTOR		
INVESTIGACIONES, ENSAYOS, ARTÍCULOS O FOLLETOS PUBLICADOS		
FOLLETO	UNION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES "RED DE MICROFINANZAS" DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESMERALDAS	Agosto/2014
ARTICULO	UNION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES "RED DE MICROFINANZAS" DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESMERALDAS	01/04/2014
SUFICIENCIA EN LOS IDIOMAS OFICIALES DE RELACIÓN INTERCULTURAL: kichwa y shuar		
SUFICIENCIA EN LA LENGUA CHA'PALAA	FEDERACION DE CENTROS CHACHI DE ESMERALDAS	20/05/2016
ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS Y SOCIALES **		

*En todos los casos, agregar celdas, si es necesario

** Aplicable en los casos de postulaciones al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, cuyos destinatarios de la política pública sean los Adolescentes y/o Jóvenes.


 FIRMA DEL POSTULANTE

0000013

000122



<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p>
<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>
<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>
<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>
<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p>	<p>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>

ESPACIO EN BLANCO

* En todos los casos, deberá estar en vigencia el contrato de prestación de servicios.
 ** Aplicar en los casos de postulación de forma directa para el cargo.
 Integran los datos de los beneficiarios de la institución de la siguiente manera:

FORMA DE PRESENTACIÓN

000122



Factura: 001-006-000016598



20160801002P04801

NOTARIO(A) DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
 EXTRACTO



Escritura N°:	20160801002P04801						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800850836	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ESMERALDAS		ESMERALDAS			ESMERALDAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

0000015

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000016

000122



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



ESCRITURA NÚMERO 2016-08-01-002-P.04777

ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA.-
QUE HACE LA MSC. YELGI MARISELTE VALENCIA
VARGAS.-



CUANTIA.- INDETERMINADA

DI.- 2 COPIAS

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día Viernes veintiocho de Octubre del año dos mil dieciséis.- Ante mí, Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, Notario Público Segundo del Cantón de Esmeraldas.- Comparece por sus propios derechos la señora **YELGI MARISELTE VALENCIA VARGAS**, en su calidad de DECLARANTE.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de 52 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Magister en Administración de Empresas, domiciliada en esta ciudad y provincia de Esmeraldas.- Me presentó su cédula de ciudadanía y más documentos que la ley exige en estos casos a quien de conocerle personalmente doy fe.- Bien inteligenciada de la naturaleza y resultados de esta Escritura de Declaración Juramentada, que concurre a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública, la compareciente me entrega la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por sus propios derechos la señora YELGI MARISELTE VALENCIA VARGAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 0800850836, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

0000017



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

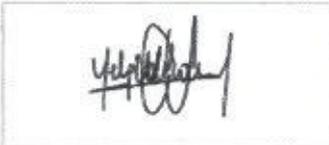


edad, de estado civil soltera, de profesión Magister en Administración de Empresas, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas, hábil para obligarse y contratar.- **EGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.**- Advertida de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo 19, numeral 3 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, bajo juramento declaro: **a)** Aceptar expresamente el cumplimiento de todas las normas establecidas en el artículo 18 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; **b)** Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; **c)** Declaro bajo juramento ser sujeto destinatario de la política pública del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, y pertenezco a pueblos y nacionalidades/ afroecuatoriano. **d)** No estar incurso en las prohibiciones e inhabilidades para ocupar el cargo establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; **e)** Autorizar expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Comisión Ciudadana de Selección, para que accedan y verifiquen mis datos de carácter personal, respecto a la información, declaraciones o documentos atinentes al presente concurso, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Concurso de Méritos

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

REGISTRO CIVIL

**Número único de identificación:** 0800850836**Nombres del ciudadano:** VALENCIA VARGAS YELGI MARISELA**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
(QUININDE)**Fecha de nacimiento:** 1 DE ENERO DE 1964**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** MAGISTER**Estado Civil:** DIVORCIADO**Cónyuge:** _____**Fecha de Matrimonio:** 28 DE OCTUBRE DE 1983**Nombres del padre:** VALENCIA DEMETRIO**Nombres de la madre:** VARGAS PILAR DEL CARMEN**Fecha de expedición:** 12 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 2 -
ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 14:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: EcuadorConsultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

IC-IC-9cbd2187c839433



000122



[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000020

000122



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uñt' inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia



ACTA DE POSESIÓN

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento con la Resolución No. 007-260-CPCCS-2013, del miércoles 11 de septiembre de 2013, **POSESIONÓ** a la señora **YELGI MARISELTE VALENCIA VARGAS**, en calidad de Comisionada Ciudadana Principal por las Organizaciones Sociales y la Ciudadanía, para la selección y designación de las y los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

En la ciudad de Quito, D.M. a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

Dra. Mónica Banegas C.
Presidenta Encargada

Lo Certifico:-

Dra. Lucía Rosero A.
Secretaria General



NOTARIA SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas a **01 NOY 2013**

Abg. Domingo Carlos Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS

0000101

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000102


CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
Nro. BID-RSND-CNELESM-SO-CI-002

NOTARIA SEGUNDA DE ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que es una copia que antecede
al documento presentado.


COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, R.U.C N° 0968599020001, debidamente representada por el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas y Apoderado Especial del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Corporación, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**, y por la otra parte la **Ing. M.S.c. Yelgi Mariselte Valencia Vargas**, con Cédula de Ciudadanía N° 0800850836, domiciliado en la Ciudad de Esmeraldas, Urbanización Colinas del Sol, calle principal, casa #25, a quien en adelante se le denominará **CONSULTORA**, en el marco de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136**, suscrito entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.1.- Que mediante contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad.
- 1.2.- Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP este contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el convenio descrito en el numeral 1.1.; y en lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa legal aplicable.
- 1.3.- Que mediante Oficio No. MEER-SEREE-2014-0541-OF, del 6 de Noviembre de 2014, suscrito por el Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo, en calidad de Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia del MEER, autorizó a CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, realizar los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos que forman parte del programa de de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad.
- 1.4.- Dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, se contempla **CONSULTORÍA INDIVIDUAL Nro. BID-RSND- CNELESM-SO-CI-002**
- 1.5.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias: 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801033068 Contratación Sociabilizador del Programa Cocción Eficiente 04-BID; 121010201000000-Ob Construcción Distribución - 140801033068 Contratación Sociabilizador del Programa Cocción Eficiente 01 – RECURSOS DEL ESTADO; 9000000000000000 Certificación Futura, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, mediante documento No. 26782 de fecha 27 de noviembre de 2014.
- 1.6.- Que mediante Resolución No. UNE-BID-323-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, adjudicó el

000122



[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000104

contrato para la prestación del servicio de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL Nro. BID-RSND-CNELESM-6036-002** a la Ing. M.S.c. **Yelgi Mariselte Valencia Vargas** con Cédula de Ciudadanía N° 0800850836.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2.- Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3.- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4.- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: La Consultora, en ejercicio de sus funciones se obliga para con CNEEL de Negocio Esmeraldas a socializar el Programa de Cocción Eficiente, aparte de que se compromete a realizar las actividades que a continuación se detallan:

- Mantener cercana relación de trabajo, en relación con el programa PEC, CON EL Gerente/Presidente Ejecutivo/Administrador de la Empresa Eléctrica y los Gerentes/Directores de las áreas relacionadas con la ejecución del Programa.
- Monitorear la ejecución comercial del PEC con las empresas fabricantes, importadores y casas comerciales, actuando como punto focal del Programa.
- Atender y resolver oportunamente las dudas, dificultades, observaciones o reclamos que se presenten por parte de fabricantes, importadores y casas comerciales, para asegurar la continuidad y ejecución exitosa del Programa.
- Coordinar la oportuna preparación y entrega de información al PEC, por parte del área técnica, financiera, administrativa y social de la empresa eléctrica.
- Transmitir, explicar y monitorear la aplicación de las disposiciones y directrices ministeriales sobre el PEC.
- Apoyar el seguimiento, prevención y control de incidencias, así como eventuales ajustes y reprogramaciones operativas.
- Apoyar la realización de actividades de capacitación del personal de la empresa eléctrica para mejorar su participación en el Programa.
- Apoyar las actividades de difusión, comunicación y socialización del PEC.
- Preparar informes periódicos y especiales de avance y gestión de la empresa eléctrica de distribución en la ejecución del PEC, para conocimiento del Gerente del Programa y las autoridades superiores del MEER.

Así como también se compromete a cumplir con las acciones determinadas en los Términos de Referencia, mismo que se agrega como documento habilitante.

LA CONSULTORA, responderá directamente a las directrices y disposiciones del MFER a través del Gerente del Programa, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades superiores del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

SEGUNDA.- PLAZO:

000122



[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000106



Dicha prestación deberá ser llevada a cabo en el plazo de veinte meses (20) contados desde el 15 de diciembre de 2014. Para todos los fines jurídicos y administrativos La Consultora desempeñará sus funciones dentro del área de concesión de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por La Consultora y aceptadas por CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas, cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación del Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas.

CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables a la Consultora.

El hecho de permitir a la Consultora que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando ésta haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- PRECIO:

CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas pagará a la Consultora por dicha prestación por concepto de honorarios, la suma total de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00)**, sin incluir el IVA, valor que cubre todos los rubros requeridos para la ejecución de la consultoría, incluido honorarios profesionales, alquiler de equipos, instrumentos, vehículo y local; gastos de servicios, papelería, entre otros.

La sede del trabajo de la profesional estará en la ciudad sede de la empresa eléctrica. Sin embargo, la profesional deberá eventualmente desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso la empresa eléctrica asumirá los gastos correspondientes.

NOTARIA SEGUNDA DEL DISTRITO ESMERALDAS
Esmeraldas, a 07 de Mayo de 2014
Domingo Corchero Medina
SEGUNDO DISTRITO ESMERALDAS

CUARTA.- FORMA DE PAGO

El honorario mensual para esta contratación es de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$ 2.500,00)**, valor que no incluye el IVA, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe mensual aprobado por el Administrador de la Consultora.
- Factura respectiva

La Consultora no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

Pago Indebido, CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas se reserva el derecho de reclamar a la Consultora, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose La Consultora a satisfacer las obligaciones que por este motivo llegare a plantear CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

QUINTA.- GARANTÍAS:

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000108

Por la modalidad de pago del Contrato, esto es en forma mensual, previa presentación de facturas para cancelar los honorarios profesionales, CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas no solicitará garantías.



SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas designa al Director Comercial, en la persona del Ingeniero Jimmi Hidalgo Conde, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos".

CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la Consultora la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1º de la Ley Notarial, el presente documento es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, 07 NOV 2018

NOTARIO PÚBLICO SECCIONAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

SÉPTIMA.- DECLARACIONES: La Consultora declara:

- A. Que la información proporcionada a CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas sobre condiciones de persona natural y sus calificaciones y trayectoria profesional son ciertas.
- B. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
- C. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
- D. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
- E. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- F. La Consultora garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la hoja de vida o CV, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales de La Consultora. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas que La Consultora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su hoja de vida o CV, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarla del procedimiento de contratación, declararla consultora incumplida, según corresponda. previo el trámite respectivo y se notificará sobre el particular al SERCOP y al MEER y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar.
- G. Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso La Consultora

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000110

Fines

- Alcanzar y un posesiona miento a nivel local, Nacional e Internacional.
- Mantener y lograr una imagen en el ámbito social educativo y económico,

Valores

Los valores que deben primar en esta organización son: Honestidad, Equidad, Responsabilidad, Honradez, Empatía, Capacidad, Cumplimiento, Confianza, Respeto, Solidaridad, Ética Moral, Amor a lo que hacemos.

La UPOEMFE se rige bajo los siguientes principios:

- Autogestión de sus dirigentes,
- La buena colaboración de sus organizaciones asociados,
- La integración entre todas las organizaciones socias la planificación de las actividades,
- La claridad en el manejo de la organización, y manteniendo las buenas



UPOEMFE

Un paso más para la gran capitalización de las Entidades Financieras Locales

UNIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES "RED DE MICROFINANZAS" DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESMERALDAS

RIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
esto con la fecha prevista para el día 18
de mayo del 2014, de la cual se hace constar que antecede
valen como un documento legal y válido.

01 JUN 2014

Dr. Domingo Cevallos Rentería

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ESMERALDAS

UPOEMFE



Dirección: Of. Colón N° 1613 y Manuela Cañizares
Teléfono: 0982957591 - 0994900274 - 0991575900
E-mail: uporemfe0018@gmail.com

Facebook - uporemfe

Un paso más para la gran capitalización de las Entidades Financieras Locales

000122



Dr. Joselito Cevallos Rentería
GERENTE GENERAL,
Ing. Yeigi Valencia Vargas
FACILITADORA

Esmeraldas, agosto/2014

0000121



COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL ESMERALDAS
 Historia

UPOREMFE, nace como un ente aglutinador y representativo de las instituciones de microfinanzas; busca desarrollar un conjunto de servicios y beneficios para el fortalecimiento de sus miembros. Esmeraldas necesita elevar la autosuficiencia de la población pobre y de bajos recursos, para ello necesitamos promover los servicios financieros locales.

UPOREMFE, tiene el reto de realizar esfuerzos para además de representar a las instituciones de microfinanzas de la provincia, propender su capitalización, su fortalecimiento y competitividad, para de esa manera garantizar la profundización de los servicios financieros a la población urbano marginal y rural.

Acciones Estratégicas

- Consolidar la integración de las entidades de microfinanzas de Esmeraldas.
- Organización de los servicios para el fortalecimiento de las instituciones socias.
- Fortalecer un Sistema de Administración de Fondos.
- Consolidar alianzas con otras redes de microfinanzas y organismos de cooperación.
- Establecer mecanismos de autocontrol

Objetivos

Promover la cultura del ahorro y el crédito en sus organizaciones socias con la inyección de capitales frescos con bajo interés que apunte a fortalecer a las entidades financieras en cada uno de sus territorio.

Visión

Ser una organización que en 5 años este fortalecida con mínimo 15 organizaciones socias, con su infraestructura propia, brindando planes de capacitación permanente, elaboración de proyectos productivos, realizar pasantías o intercambio de conocimiento con organizaciones nacionales e internacionales para fortalecer técnicamente y financieramente a las organizaciones socias.

Misión

Ser una organización que brinde los servicios de capacitación asesoramiento, asistencia técnica a sus socias, y que sea un ente regulador de las actividades de sus socias, brindando un buen servicio a las entidades financiera para desarrollar sus actividades en la provincia de Esmeraldas.



Servicios de soporte:

- Sistemas de Capacitación
- Asistencia Técnica
- Programas de investigación
- Central de Riesgos
- Sistema de información
- Unidad auxiliar de control y supervisión
- Inyección Financiera a sus socias





¿Qué es la economía popular y solidaria en el Ecuador?

- 1. Es La Participación Ciudadana en la Construcción Participativa del Sistema Financiero Popular y Solidario. Art. 283., Constitución Política del Ecuador, dice: El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. Art. 311. CPE. "El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro... las que recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida de que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria."
- 2. «Entendemos así, por Sistema Económico Social y Solidario al conjunto de instituciones sociales que cristaliza valores, normas y prácticas con predominio de la solidaridad en las formas de organización económica: Pública- Estatal, Empresarial-Privada, Popular y Solidaria y, sus formas mixtas; de modo de resolver con equidad, eficiencia social, igualdad en la diversidad y justicia la producción y ampliación de las bases materiales requeridas para la reproducción ampliada de la vida de todos, con libertad de opción e incluyendo las generaciones futuras y la naturaleza, en y desde el territorio nacional». Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria, MIES, 2011.
- 3. **CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO** Sector Financiero Público. Banca Pública. Sector Financiero Privado. Banco privado. Sociedades financieras. Mutualistas. Sector Financiero Popular y Solidario. COACS (SBS). COAC (MIES) Cajas de ahorro y crédito Sistema de Cajas De Ahorro y Crédito Solidarias, Mies, 2011. Bancos comunales.
- 4. **¿QUÉ SON LAS CAJAS DE AHORRO?** Las Cajas de Ahorro son un peculiar sistema de organización de entidades de ahorro y/o préstamo que tradicionalmente han sido creadas para la población de bajos ingresos,

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000124



principalmente rural, que no tienen accesos a servicios financieros formales. Su objetivo ha consistido en llevar servicios financieros de calidad a campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del sector social, sobre todo a quienes subsisten en micro regiones de extrema marginalidad. La Caja de Ahorro es una organización local de hecho, que actúa en forma permanente, solidaria y autogestionaria, conformada con el fin de proveer los servicios de ahorro y crédito a sus socios/as. Sistema de Cajas De Ahorro y Crédito Solidarias, Mies, 2011.

- **5. CLASIFICACION DE LAS CAJAS DE AHORRO EN EL ECUADOR** Como se dijo anteriormente, las Cajas de Ahorro son uno de los sistemas de organización que realiza intermediación financiera, adoptándose diversas modalidades de funcionamiento y de finalidades, que van en relación a las orientaciones recibidas desde la diversidad de objetivos y criterios, que nacen en organizaciones e instituciones públicas y privadas, que han apoyado para su creación, y que las podemos resumir en tres grandes grupos de acuerdo a las particularidades más importante encontradas: Cajas de Ahorro.- Son pequeñas organizaciones que nacen con un número específico de Socios(fundadores), y dependiendo de sus aportaciones y movimientos operativos, deciden abrir sus operaciones a terceras personas como clientes; y su estructura de gobierno es muy básica, por consiguiente su control es mínimo. Cajas Comunales. - Muchas nacen como un producto financiero de una ONG o Programa de crédito, por lo que en su etapa inicial de conformación tienen un acompañamiento, y supervisión básica, después, algunas de estas cajas, dependiendo de su entendimiento, de su rol, se mantienen y aplican una rendición de cuentas a sus integrantes. Cajas Solidarias.- La conformación de las Cajas Solidarias y su relación en torno a la estructura de gobierno, dan muestras de una total esencia solidaria, ya que solo se permite que los integrantes de la misma sean socios, el beneficio es de todos, los servicios financieros es únicamente para los integrantes, su eje principal se basa en la confianza entre todos sus Socios, existe internamente su propia rendición de cuentas, correspondiendo a sus directivos presentarlos a la Asamblea General de Socios. Sistema de Cajas de Ahorro y Crédito Solidarias, Mies, 2011.

- **6. QUÉ SON LAS CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO SOLIDARIAS - "CACs's".** Las Cajas de Ahorro y Crédito consideradas como Solidarias, son estructuras financieras y organizacionales fundamentadas en economía solidaria, que se congregan por afinidad a pequeñas agrupaciones comunitarias, con la finalidad de fomentar y conservar la cultura del ahorro,

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000126



otorgar préstamos oportunos y accesibles a sus socios, con garantías flexibles, para mejorar la calidad de vida de sus socios, cooperar con la comunidad, para apoyar propuestas comunitarias de beneficio social. Estas actividades se las realiza entre familiares, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, etc. Sistema de Cajas De Ahorro y Crédito Solidarias, Mies, 2011.

- **QUE SON LOS BANCO COMUNALES**, es una organización barrial autogestionaria compuestas, como mínimo por siete personas, en su mayoría mujeres, que ya se encuentran desarrollando un emprendimiento.

Sus integrantes llamados socios, reciben una línea de crédito de crecimiento progresivo, realizan un ahorro y reciben capacitación, el destino puede ser para fortalecer el emprendimiento o para mejora su vivienda.

Cada banco comunal posee una organización interna plasmada en la asamblea de socios, coordinada por una mesa directiva conformada por cuatro, y los cargos son rotativos, mediante los ahorros los bancos comunales reproducen un crédito solidario y de fácil acceso para sus socios, sus familiares y vecinos.

En estas organizaciones deben primar los siguientes valores:

- Solidaridad
- Compromiso
- Autonomía
- Diversidad
- Participación
- Confianza
- Alegría
- Cooperación
- seriedad

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, 10 de Mayo del 2016

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

- **7. ORGANO REGULADOR**, el órgano regulador y de control de estas entidades financieras es la SUPEINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIO,

- **Corporación Nacional de finanzas Popular y Solidaria**, art. 158 créese la corporación nacional de finanzas popular y solidaria, como un organismo de derecho público dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000128



administrativa, técnica y financiera con jurisdicción nacional,

Misión. Art. 159, La corporación tendrá como misión fundamental brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el comité interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta ley, bajo bajos mecanismo de servicios financieros y crediticios de segundo piso, para lo cual ejercerá las funciones que constaran en su estatuto social,

- **Instituto de Economía Popular y Solidario**, art. 153, el instituto es una entidad de derecho público escrita al ministerio de estado a cargo de la inclusión económica y social con jurisdicción nacional, dictado de personería jurídica patrimonio propio, y autonomía técnica, administrativa, financiera que ejecuta la política pública, coordina y aplica de manera descentralizada los planes, programas, y proyectos relacionados con los objetivos de esta ley.

Misión. Art. 154. El instituto tiene como misión el fomento y promoción de las personas y organizaciones sujetas a esta ley, en el contexto del sistema económico social y solidario previsto en la Constitución de la república.

- **8. ENTIDADES DE APOYOS**, el art. 127 de la Ley de Economía Popular y solidario dice, son entidades de apoyos los Gobiernos autónomos descentralizados, las fundaciones y corporaciones civiles que tenga como objetivo el apoyo social, el Art. 129, medidas de acción positivas, El estado a través de los ente correspondientes, formulara medidas de acción afirmativas a favor de las personas u organizaciones que se refiere esta ley, tendientes a reducir las desigualdades económicas, sociales, atincas generacionales y de género art. 130, de la coordinación, las instituciones del estado y los gobiernos autónomos descentralizados para la promoción, fomento e incentivos a las organizaciones sujetas a esta ley deberán coordinar entre si el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organización con el objetivo de duplicar las actividades. Art. 133. Gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos autónomos descentralizados en ejercicios concurrentes de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria, establecida en la respectiva ley, incluirán en su planificación y presupuesto anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta ley

Título. IV, LAS ORGANIZACIONES DE INTEGRACION Y ENTIDADES DE APOYOS, Capitulo 1- art.115, la integración representativa de las organizaciones sujetas a esta ley se efectuará entre unidades económicas populares, organizaciones, comunitarias asociaciones EPS, y cooperativas que tengan idéntico objetivo social de conformidad con la siguiente estructura.

000122



**ESPACIO
BLANCO**

0000130



A- uniones y redes, constituidas por unidades económicas populares organizaciones comunitarias, asociaciones EPS, o cooperativas, art. Las uniones son organizaciones de integración representativas de unidades económicas populares organizaciones comunitarias, cajas de ahorros, bancos comunales, asociaciones, EPS, cooperativas con idéntico objetivo social, a nivel cantonal, provincial, o regional.

Actividades que pueden realizar las uniones y redes.

- ‡ Asumir la representación institucional de sus entidades asociadas
- ‡ Gestionar apoyo técnico o financiero para el fortalecimiento de la unión y sus afiliadas
- ‡ Prestar servicios de provisión y abastecimiento de materia prima, herramientas, insumos, repuestos, educación y capacitación exclusivamente a sus afiliados
- ‡ Recibir información financiera administrativa y social en forma periódica de sus afiliados, consolidarla y hacerla pública
- ‡ Defender los intereses institucionales de sus afiliados y contribuir a solucionar sus conflictos
- ‡ Actuar como amigables componedores para la solución de los conflictos al interior de las formas de organización que agrupan
- ‡ Colaborar con la superintendencia en actividades de interés del sector al que representen y
- ‡ Las demás que establecen el presente reglamento y el estatuto social.

FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA,

El fortalecimiento de los actores de la economía popular y solidaria es un proceso que impulsa la participación, educación, formación y organización de los diferentes actores con enfoque de equidad, derechos, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Objetivos del área.

- ‡ Incrementar la capacidad organizativa y administrativa de los actores de la economía popular y solidaria MEDIANTE la identificación de actores del desarrollo y la aplicación de herramientas de gestión, complementados con planes programas de capacitación y profesionalización derivados de alianzas estratégicas.
- ‡ Incrementar proceso asociativo en los actores de la economía popular y solidaria MEDIANTE el desarrollo e implementación de modelos de conformación y gestión que guíen a las organizaciones en sus diferentes



**ESPACIO
EN
BLANCO**



formas a lograr los objetivos de las EPS.

- ↓ Incrementar el acceso a productos financieros acordes a las necesidades de los actores de la economía popular y solidaria MEDIANTE, la generación de productos construidos en el marco de convenios de cooperación interinstitucional con programas, proyectos, banca pública e instituciones del sistema financiero popular y solidario.

Que logramos con el fortalecimiento de actores de la economía popular y solidaria.

- ↓ Construir el fomento, desarrollo y mejoramiento de las capacidades de las diversas formas de organización de la economía popular y solidaria.

A quienes está dirigido.

- ↓ A todas las formas de organización de la economía popular y solidaria, asociaciones, Comunidades, Cooperativas y Unidades económicas popular.

Ofertas de capacitación para los actores de la economía popular y solidaria.

Las capacitaciones y programas de formación para los actores de la economía popular y solidaria son articulados o coordinados con diferentes instituciones públicas y privadas acordes con las estrategias de intervención o vínculos a los diferentes programas apoyados por el Instituto Nacional de Economía Popular Y solidario IEPS.

Estas instituciones pueden ser SECAP, Ministerios, Universidades ONG, y empresa privadas.

Preparado:

Ing. Yelgi Valencia Vargas, MBA
FACILITADORA

Esmeraldas, 1 abril de 2014

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas

01 NOV 2016
Ing. Daniela Carozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



000122



[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000004

0000134

000122



FE.C.CH.E

Federación de Centros Chachi de Esmeraldas

Acuerdo Creación MBS N° 202 - Marzo 10 de 1986 - // Acuerdo Reforma MBS N° 000062 - Sept. 15 del 2000

Correo: felixquiñoz697@yahoo.com Teléfono: 0986418618

ESMERALDAS - ECUADOR



Esmeraldas, mayo 20 de 2016

CERFIFICACIÓN

La Coordinadora General de Apoyo Integral para las Nacionalidades y Pueblos de la Costa-COGAINAPIC; tiene a ben CERTIFICAR, que la señora ingeniera Yelgi Mariselte Valencia Vargas con cédula de ciudadanía 080085083-6; ha venido coordinando por mucho años, actividades productivas con las comunidades Chachi, de la provincia; actividad que le permite tener un dominio y SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE LA LENGUA CHA'PALAA.

La interesada puede hacer el uso que estime de la presente certificación.

Atentamente,

Sr. Eliexer Añapa Tapuyo
DIRECTIVA FECCHE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, 20 de Mayo 2016
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000136



EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Confieren el presente

Certificada

Richard Espinosa
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

YELGI VALENCIA

a

Por su participación en el Taller:

" CAMINO HACIA UNA CULTURA INCLUSIVA "

realizado el 07 Diciembre del 2010,
en la ciudad de Esmeraldas, con una duración de 8 horas.

Richard Espinosa, B.A.
MINISTRO DE RELACIONES
LABORALES

Ing. Katherin Flores Cobos
DIRECTORA DE PROTECCIÓN
ESPECIAL DE DERECHOS

Sr. Tito Orellana
INSTRUCTOR



000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000082

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ING. YELGI VALENCIA VARGAS



Por su participación en el taller de "Estrategias, técnicas y valores para acceso y sostenibilidad del empleo", efectuado el 25 de Junio del 2010, con una duración de 8 horas.


Lcda. Tania Villena
DIRECTORA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE DERECHOS


Dr. Alvaro Jijón
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y SALARIO


INSTRUCTORA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a **01 NOV 2010**

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000084



Confieren el presente certificado a:

YELGI VALENCIA VARGAS

Por su participación en el curso "LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANAS BÁSICO NIVEL I", realizado del 19 al 30 de julio de 2010, en la ciudad de Esmeraldas, con una duración de 20 horas.

Richard Espinosa, B.A.
Ministro de Relaciones Laborales

Tania Villena C.
Lic. Tania Villena C.
Directora de Protección Especial de
Derechos

Jorge Gómez
Sr. Jorge Gómez
Instructor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a **01 Nov 2016**
Abg. Darío Barros Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

000122

52.000



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000086



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a 11 de Oct 2010



Abg. Ileana Cobos Yaguara
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

Ministerio
de Relaciones
Laborales

Confiere el presente
Certificado

a YELGI VALENCIA VARGAS

Por su participación en el curso:

"Lengua de Señas Básico Nivel II"

realizado del 18 al 29 de octubre del 2010,

en la ciudad de ESMERALDAS, con una duración de 20 horas.

Richard Espinosa Guzmán

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
MINISTRO DE RELACIONES
LABORALES

Katherin Flores Cobos

Ing. Katherin Flores Cobos
DIRECTORA DE PROTECCIÓN
ESPECIAL DE DERECHOS

St. Jorge Gómez
INSTRUCTOR

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000088

000122

CONADIS
CONSEJO NACIONAL DE
DISCAPACIDADES



EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES (CONADIS)
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDADES
LA ASOCIACIÓN DE SORDOS Y
O.V.C.I.



confieren el presente

Certificado

Ing. Yelgi Valencia



por su participación en el CURSO BÁSICO DE LA LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA, realizado en esta ciudad los días 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre del 2002, con la duración de 20 horas.

Esmeraldas, 29 de noviembre del 2002

Eic. Gilda Páez
COORDINADORA COMISIÓN
PROV. DISCAPACIDADES

Jorge Gómez
PRESIDENTE ASO. SORDOS

Lcda. María Elena Yépez
CAPACITADORA CONADIS

Lcda. Roxana Castelnuovo
REPRESENTANTE O.V.C.I.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la copia que antecede
es igual al documento presentado para m.

Esmeraldas, 01 NOV 2002

Abg. Domingo Carlos Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



000122



[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000090

Sistema Nacional para el
Desarrollo Integral de la Familia

Otorga la presente

Constatación

Yelgi Valencia Vargas

Por su participación en el Curso Taller de
"Inducción a la Rehabilitación Laboral"

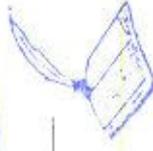
Programa de Cooperación Científica México - Ecuador
Proyecto Madres Apoyando a Madres,
celebrado del 13 al 17 de Febrero del 2006, Duración 40 Horas

México, D.F. a 17 de febrero del 2006

C.P. Ana Rosa Payán Cervera
Directora General



SECRETARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
Se otorga con la facultad prevista en el numeral 18
del Art. 107 del Código Orgánico de la Administración
Pública del Cantón Esmeraldas, a
07/NOV/2006



Domingo Carozo Medina
SECRETARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN ESMERALDAS

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000072



INCA Rural

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUICULTURA

El Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, a través del INCA Rural y en coordinación con la SAGARPA

Extiende la presente

CONSTANCIA

A

YELGI VALENCIA VARGAS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
En acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede
es igual al documento presentado. Ante mí.

Esmeraldas a 04 NOVI 2016

Doningo Corozo Medina
ABOGADO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

Por su participación en el Taller de Capacitación sobre

Políticas y enfoques estratégicos para el fortalecimiento empresarial con grupos prioritarios en el Medio Rural

Celebrado del 7 al 10 de febrero de 2006, en la Cd. de México, D.F.

LIC. LETICIA DESCHAMPS SOLÓRZANO
Secretaria Ejecutiva del SINACATRI



000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000074

GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

Confieren el presente

CERTIFICADO

A: **ING. YELGI VALENCIA V.**

TALLER: "FORMULACION DEL PLAN

Por su participación en el

NACIONAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

efectuado en: **Ibarra - Chorlavi**

Fecha: **15, 16, 17 Dic. de 2003** Con una duración de **20** horas.



CONADIS
CONSEJO NACIONAL
DE DISCAPACIDADES.

SECRETARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a **18 Dic 2003**
[Firma]
100. **Francisco Coronado Medina**
AGUIARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

*Superando barreras
creando
oportunidades*

Ibarra, 17 de Diciembre de 2003
RUMI TANTANAYUMANTA RAWINCHINAMANTAPAREH NALU
CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
ESMERALDAS
[Firma]
Dr. Ramiro Cazar
Director Ejecutivo
CONADIS

[Firma]
Ing. Hernán Gabela
Presidente CONADIS

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000076



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
 Div. Registros con la Identidad prevista en el numeral 5 Art. 18
 de la Ley Notarial, de cuya copia que la COPPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.
 Esmeraldas, a 18 NOV 2012
 Abg. Domingo Corzo Medina
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 DEL CANTON ESMERALDAS



La Escuela de Formación Continua sobre el Buen Vivir Ecuatoriano del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, otorga el presente

CERTIFICADO A:

Yelgi Valencia

por su participación como oyente en la I Conferencia Internacional: Alternativas de Desarrollo Sostenible: cómo cambiar el paradigma social con énfasis en la centralidad del ser humano y la naturaleza, realizada en la ciudad de Quito los días 6, 7 y 8 de junio de 2012, con una carga horaria de 24 horas.

Quito, junio de 2012

Federica Zaccagnini
 Federica Zaccagnini
 Coordinadora General de la Escuela de Formación Continua sobre el Buen Vivir Ecuatoriano

Ricardo Patiño Aroca
 Ricardo Patiño Aroca
 Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada enfojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Esmeraldas, 18 ABR 2013

Leonardo Villavicencio
 ARG. LEONARDO VILLAVICENCIO
 NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE
 DEL CANTON ESMERALDAS

000122

591560



ESPACIO
EN
BLANCO

0000078

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS

de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5. Art. 18
de la Ley No. 2001-01 de 18 de Agosto del 2001, COPIA que antecede
al original que se presentó ante el
CANTON ESMERALDAS
01 NOV 2012

Abg. Domingo Corrao Medina
SECRETARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

YESSI VALENCIA VARGAS

La copia xerox que antecede es fiel con pulsa
de copia certificada que me fue presentada
en las oficinas y que luego devolví al
interesado en fe de ello confiero la presente.
Es en las oficinas de este despacho a las 10:00 hrs.
del día 18 de ABRIL del 2012.
ABG. LISBETH VILLAMENDO LLAVE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL

PROCESOS
Por haber asistido al seminario taller:
"ELECTORALES", efectuado en la Delegación Electoral de
Esmeraldas, los días jueves 28 y viernes 29 de junio de 2012,

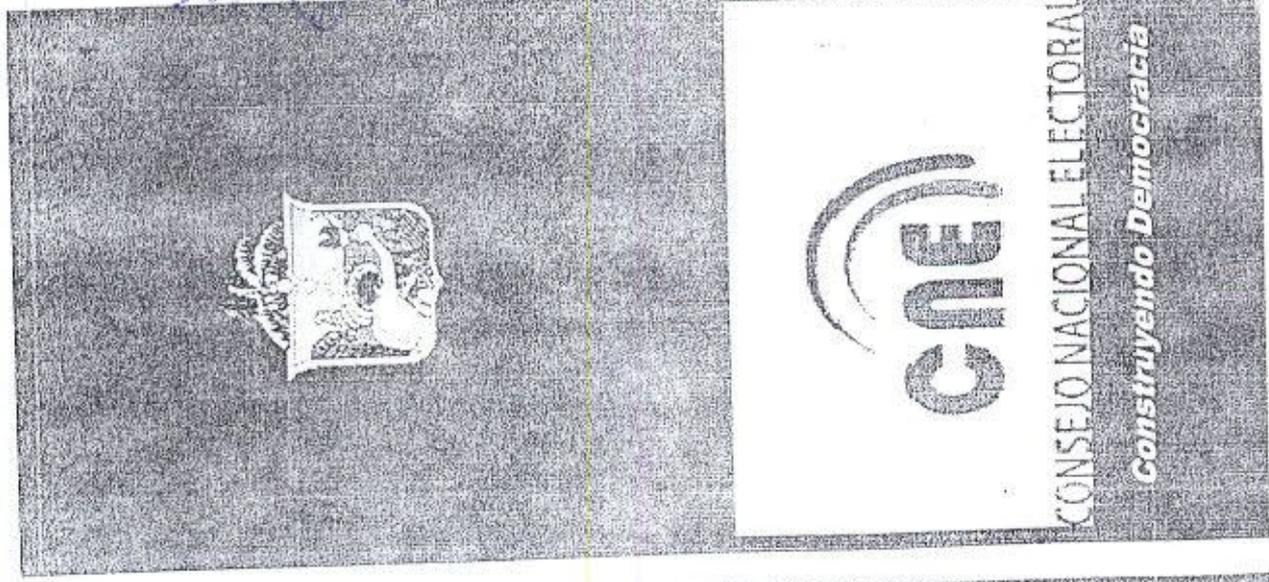
Esmeraldas, 29 de junio de 2012



Ab. Lorena Neira Tabares
SECRETARIA



Ab. Douglas Quintana Tenorio
DIRECTOR



000122

ESP000



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000030



UNIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES "RED DE MICROFINANZAS" DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESMERALDAS
ACUERDO MINISTERIAL # 0018 DE FECHA 18/01/2005 POR MBS



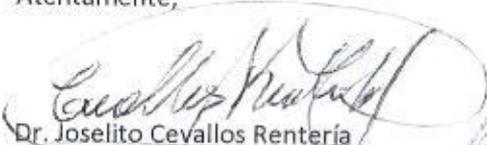
CERTIFICACIÓN

A PETICIÓN VERBAL DE LA INTERESADA:

La Unión Provincial de Organizaciones "RED DE MICROFINANZAS" de la sociedad civil de Esmeraldas, CERTIFICA, que la Ing. Yelgi Mariselte Valencia Vargas, portadora de la cédula de identidad, 080085083-6, viene colaborando con esta Organización desde hace un año en calidad de Técnica en la Elaboración y Ejecución de Proyectos Sociales y Productivos, sin remuneración, en beneficio de las comunidades de la provincia de Esmeraldas, por un total de **80 horas impartidas**; en las cuales ha demostrado compromiso y responsabilidad con la organización y tareas encomendadas.

La interesada puede hacer el uso que estime de la presente Certificación.

Atentamente,


Dr. Joselito Cevallos Rentería
GERENTE GENERAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a **14 de Julio 2014**

Abg. Francisco Enrique Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS

Esmeraldas, julio 14 de 2014

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000092

000122

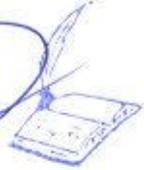
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION DE COLOR
Acuerdo Ministerial-632-MBS
Quinindé-Esmeraldas-Ecuador

CERTIFICACION

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento, presentado ante mi.

Esmeraldas, a 01 NOV 2010

Abg. Diego Méndez Montezuma
NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE
DEL CANTON ESMERALDAS



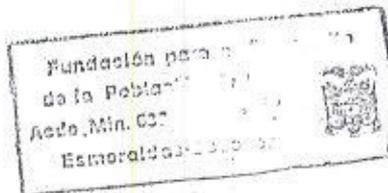
A PETICION DE PARTE INTERESADA.

La Fundación para el Desarrollo de la Población de Color, CERTIFICA, que la Ing. YELGI VALENCIA VARGAS, portadora de la cédula de identidad, 080085083-6, viene colaborando con esta Institución desde hace un año en calidad de Técnica en la elaboración y Ejecución de Proyectos sociales y Productivos, sin remuneración, a beneficio de varias comunidades de la provincia de Esmeraldas, en la cual ha demostrado ser una persona responsable, y cumplidora con sus tareas encomendadas.

Es todo cuanto se puede decir en honor a la verdad, y se autoriza a la interesada haga de este documento el uso que crea necesario.

Atentamente,

Agr. Diego Méndez Montezuma
SECRETARIO DE LA FUNDACION



La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente

Esmeraldas, 18 ABR 2013

Agosto 4, de 2010

ABG. LEONARDO VILLAVICENCIO
NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE
DEL CANTON ESMERALDAS

0000093

000122

551060



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000094



CONCEDEN EL PRESENTE
CERTIFICADO A



Yelgi Marisette Valencia Vargas

Por haber Participado en el Seminario Taller de:

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con la Siguiete Temática:

- Principios y Generalidades del Sistema de Compras Publicas
- Manejo del Sistema Oficial de Contratación Publica (Manejo del Modulo Facilitador USHAY Y SOCE)

Realizado en el Salón Auditorium "Ing. Com. Carlos Santos Cucalón" de la Cámara de Comercio de Esmeraldas durante los días **21 Y 22 de Julio del 2015**, con una duración de **8 horas**, Disertado por Funcionarios de la Coordinación Zonal 1 del SERCOP Servicio Nacional de Contrataciones Publicas -.

Esmeraldas, 22 de Julio del 2015

[Signature]
Sr Victor Brillana Ocaña
PRESIDENTE CÁMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS



[Signature]
Ing. Com. Kattia Morán Vivas
SECRETARIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a **07 NOV 2015**
[Signature]
A.S. Dominga Corozo Medina
NOTARIA PUBLICA SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



[Signature]

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

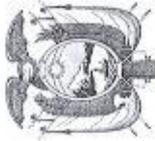
0000096



Young Americas Business Trust



MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



FUNDACIÓN
ECUADOR



Jóvenes Empresarios de las Américas
Ecuador

000122

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas a 01 de Febrero del 2005

Alba Domitila Carrasco Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

YELGI VALENCIA

Participó en el Seminario - Taller:

Formación y Gestión Empresarial

Con una duración de 40 horas
Realizado del 14 al 18 de Febrero del 2005
Esmeraldas - Ecuador

Raúl Izurieta Mora Bowen

Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen
Ministro de Trabajo y Empleo

Pedro Aguayo Cubillo

Ing. Pedro Aguayo Cubillo
Presidente Ejecutivo
Fundación Ecuador

Esteban Serrano

Ing. Esteban Serrano
Director Ejecutivo
Jóvenes Empresarios Ecuador



0000097



000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000098



TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Servidor: 0801290644

Nombre del Servidor: SANCHEZ COELLO CRISTHIAN
CESAR

Cédula del Afiliado: 0800850836

Nombre del Afiliado: VALENCIA VARGAS YELGI
MARISELTE

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Imposiciones	Dias
PUBLICO	HOST	15041090	COLEGIO ANDRES F. CORDOVA	1984-01	1986-03	27	0
PUBLICO	HOST	03010730	MIN TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS	1986-04	1996-07	124	0
PUBLICO	HOST	15010140	INSPECCION PROV DE TRABAJO	1996-08	2004-11	99	0
PUBLICO	HL	1760001390001	MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO	2004-12	2009-08	57	0
PUBLICO	HL	1768150940001	MINISTERIO DEL TRABAJO	2009-09	2011-10	26	0
OTROS	HL	0800466427001	MARINY QUIÑONEZ GARI EDGAR	2011-11	2014-10	35	15
OTROS	HL	1792048281001	MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTA Y SOBERANA	2014-10	2014-12	1	19
OTROS	HL	0803106608001	MARINY VALENCIA MARIELA KATHERINE	2015-01	2016-01	12	29
OTROS	HL	0800850836001	VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE	2016-01	2016-09	8	1

Resumen de Imposiciones

		Número de Imposiciones	Dias
General	HL	141	4
	HOST	250	0
Sub-Total	...	391	4
Simultaneas	HL	0	2
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	2
TOTAL REAL		391	2



Imposiciones No Consideradas

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Imposiciones	Dias
OTROS	HL	0800850836001	VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE	2016-10	2016-10	1	0



-La presente información podría variar por movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o en caso de subsidios.

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000100

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN DE COLOR
Acuerdo Ministerial No. 632
Esmeraldas-Ecuador



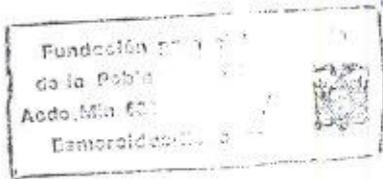
CERTIFICACIÓN

La Fundación para el Desarrollo de la Población de Color, CERTIFICA, que la Ing. YELGI MARISELTE VALENCIA VARGAS, portadora de la cédula de identidad, 080085083-6, ha demostrado capacidad de gestión respecto a la elaboración de proyectos sociales y de participación de la población AFRO, colaborando como capacitadora en temas de derechos de la mujer, y una buena alimentación en las comunidades Rurales de Rocafuerte, organizado por esta importante Organización Social, octubre, y noviembre de 2012, sin remuneración alguna, en beneficio de varias comunidades de la provincia de Esmeraldas, capacitaciones permanentes que sumas una 80 horas en total.

La interesada puede hacer el uso que estime de la presente certificación.

Esmeraldas, diciembre 12 de 2012


Sr. Julio Obando
PRESIDENTE



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Esmeraldas, a 04 NOV 2016

Abg. Daylen Garza Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS


000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000052



Av. Eloy Alfaro
Avenida
Edificio MACC
Telf: 2334
Fax: 2334
www.mipymes.gov.ec



ACUERDO No. 12 366

EL SUBSECRETARIO DE MIPYMES Y ARTESANÍAS CONSIDERANDO:

QUE, la Ingeniera Yelgi Valencia Vargas, en su calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA", solicitó el registro del Directorio.

QUE, la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en el Artículo 9 del Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones Previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales.

EN EJERCICIO, de la delegación que le confiere el Artículo 105 del Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial No. 744, reformado con Decreto No. 979, de 21 de diciembre del 2005, Registro Oficial No. 177 de 30 de diciembre del 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar el Directorio de la ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA", para el período 2012-2014.

PRESIDENTA
YELGI MARISELTE VALENCIA VARGAS

VICEPRESIDENTA
GLORIA PAOLA LASTRE LASCANO

TESORERA
ODALIZ STELLA LEMOS CARABALI

SECRETARIA
MERCY NORMA VELASCO PAZMIÑO

VOCALES PRINCIPAL
HERMEN ENRIQUE ESPAÑA GODOY
JIRABEL ALEJANDRA GARCES GIRON
VICKY DEL ROCIO VALENCIA GIRON

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, a 01 NOV 2016

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



VOCAL SUPLENTE
WILFRED JACOB SAAVEDRA GARCIA
DREICY MARLENE GIRON PATA
LUZ EDEN MORENO CAMPAZ



ARTÍCULO SEGUNDO.- Regístrese en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOSC, el directorio de la ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA", para el período 2012-2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE, dado en Quito, 24 JUL. 2012


MSC. RICARDO ZAMBRANO


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.
Esmeraldas, 24 JUL 2012

Abg. Domingo Carlos Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Industrias
y Productividad



ACUERDO No. 12 321

**EL SUBSECRETARIO DE MIPYMES Y ARTESANÍAS
CONSIDERANDO:**

QUE, de conformidad al Artículo 66 numeral 13, de la Constitución de la República, que consagra el derecho de las personas a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

QUE, la Ingeniera Yelgi Valencia Vargas, en su calidad de Presidenta Provisional de la **ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA"**, solicitó la Aprobación de los Estatutos.

QUE, ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA", ha cumplido con lo prescrito en el Título XXX del Libro I del Código Civil, y el Decreto Ejecutivo No. 3054, de 11 de septiembre del 2002, y sus posteriores reformas, donde se expide **"EL REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS, REFORMAS Y CODIFICACIONES, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN, Y REGISTRO DE SOCIOS Y DIRECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL Y LEYES ESPECIALES"**.

EN EJERCICIO, de la delegación que le confiere el Artículo 105 del Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial No. 744, reformado con Decreto No. 979 de 21 de diciembre del 2005, Registro Oficial No. 177 de 30 de diciembre del 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto de la **ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA"**, sin fines de lucro, discutido y aprobado, por la Asamblea General de Socios, y en consecuencia concederle personería jurídica, con las siguientes modificaciones:

Elimínese del artículo 3. el literal k.

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la ley prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que esta COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, a 01 NOV 2016

Alfonso Domingo Corozo Malina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
Y PRODUCTIVIDAD
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

La **ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA"**, está domiciliada en la Ciudad de Esmeraldas, Parroquia Vuelta Larga, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, República de Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Regístrese en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOSC, la aprobación de Estatuto de **ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha;

COMUNÍQUESE, dado en Quito, ^{12 JUN 2012}


MSC. RICARDO ZAMBRANO.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.
01 NOV 2012

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS



ACUERDO No. 2015-0137

MSC. DOUGLAS ERNESTO RECALDE CARRASCO
COORDINADOR ZONAL 1

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas".

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 739, el señor Presidente de la República, emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales, que rige para las organizaciones y demás ciudadanas y ciudadanos que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización lícita de la sociedad.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, el señor Ministro de Industrias y Productividad, emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, delegando al Coordinador Zonal 1, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en la Ciudad y Cantón de Esmeraldas, de la Provincia de Esmeraldas.

Que, mediante solicitud la **ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA**, ha presentado la solicitud de disolución y liquidación de la organización, adjuntando los documentos determinados en el Art. 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, contenido en Decreto Ejecutivo No. 739, promulgado en el suplemento del Registro Oficial No. 570, de fecha 21 de agosto de 2015.

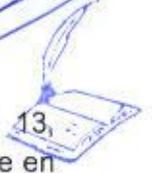
Que, en la Asamblea General de la **ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA**, de fecha 22 de agosto del 2014, según consta de la respectiva acta, se aprobó la disolución voluntaria de la Organización; y,



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

01 NOV 2015

Esmeraldas, E
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON ESMERALDAS



RECIDO
Ministerio Nacional
de Gestión de la Política
ESMERALDAS

0000057

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000058



Ministerio
de Industrias
y Productividad

Que, mediante informe de legalidad No. OS5-MIPROCZ1UJ-2015-0197, de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, se determinó la legalidad de las actuaciones previas del presente acuerdo ministerial.



EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 365 de fecha 30 de octubre de 2014;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN ARTESANAL AFRO "APOYANDO LA VIDA**, con domicilio en la Parroquia Vuelta Larga, Ciudad y Cantón de Esmeraldas, de la Provincia de Esmeraldas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Regístrese en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOS, la disolución y liquidación de dicha organización social.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.-

Por delegación del señor Ministro de Industrias y Productividad, dado en la ciudad de Ibarra, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Douglas Recalde
MSC. DOUGLAS ERNESTO RECALDE CARRASCO
COORDINADOR ZONAL 1



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, a 01 NOV 2015

Domingo Correa Medina
Abg. Domingo Correa Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



0000059

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000060

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000041

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000042

000122

GENERADO: 28-10-2016 05:08 pm

www.senescyt.gob.ec



Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000044



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY



000122

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS VICERRECTORADO ACADÉMICO - DIRECCIÓN DE POSTGRADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la legislación prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Orgánica de la Universidad, que se antecede
así como al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, 01 NOV 2013

Teniendo en cuenta que:

VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE

Abg. Francisco Coronado Medina
NOTARIO PÚBLICO SE
DEL CANTON ESMERALDAS

Después de cursar los estudios de Postgrado, correspondientes, según las disposiciones
reglamentarias existentes y al haber cumplido con los requisitos establecidos, en el
Estatuto vigente de la Universidad, le confiere el título de:

MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Lic. Luis Felipe Pacheco Luque, M.Sc
RECTOR DE LA UTE-LVT

[Signature]
VICERRECTOR ACADÉMICO UTE-LVT

Esmeraldas, Viernes, 10 de Mayo de 2013
Ab. Valdir Realpe Solís
SECRETARIO GENERAL DE LA UTE-LVT



Rectorado de La Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas
Referenciado al folio No. 11 - Acta No. 6.1.77 del libro respectivo
Esmeraldas, Viernes, 10 de Mayo de 2013
Especie Valorada N° 12178

0000045



ESPACIO EN BLANCO

000122



LA REPUBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA FACULTAD DE
ADMINISTRACION Y
ECONOMIA SOLIDARIA

DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DEL ECUADOR

CONFIERE EL TITULO DE
INGENIERO EN
ADMINISTRACION
FINANCIERA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
de la ley Notarial, he fe que la COPIA que
es igual al documento original que me
presentaron ante mi
Esmeraldas, 21 de Noviembre de 2001
Abg. Domingo Corozo Milla
NOTARIO PUBLICO SEJUNTO
DEL CANTON ESMERALDAS

A la Señora:

Valencia Vargas Yelgi Mariselte

C.C. 08-0085083-6

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios en la Escuela
de ADMINISTRACION FINANCIERA, en tal virtud se le reconocerán los
honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 29 de Enero del 2001

Abg. Marco Reinoso Cañote
RECTOR SECCIONAL
ESMERALDAS

AB. MARCO REINOSO CAÑOTE
RECTOR

Econ. Marlon Vargas Villacís
DECANO DE LA FACULTAD (E)

Dra. Alexandra López Paredes
SECRETARIA DE LA FACULTAD

Dr. Adm. Victor Reinoso Cifuentes
RECTOR NACIONAL

RECTOR NACIONAL

Dr. Víctor Alarcón Escobar
VICERRECTOR NACIONAL

DECANATO
FACULTAD DE ADMINISTRACION
Y ECONOMIA SOLIDARIA
VICERRECTOR
NACIONAL

Abg. Marco Vinicio Chávez Valdivia
SECRETARIO GENERAL
PROCURADOR

SECRETARIA
FACULTAD DE ADMINISTRACION
Y ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARIO GENERAL
PROCURADOR



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIVISION DE REGIMEN ESCOLAR Y REFERENDACION DE TITULOS NACIONAL
Certifico que el Titulo Universitario
se encuentra referendado con el
No. ... 1085 ... en la Pág. 1082
Quito, ... 18 de Junio ... 2001.

JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y REFERENDACION DE TITULOS NACIONAL

Registrado y Referenciado en el libro de Grados y
Títulos de la Universidad Cooperativa de Colombia
del Ecuador con el No. 1682 en el tomo 24
a 27 de abril de 2001

AUTORIDAD QUE CERTIFICA

0000017

000122

EST 600



ESPACIO
EN
BLANCO

000048

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 080085083-6

APellidos y Nombres: VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS
Fecha de nacimiento: 1964-01-01
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER V333312222

APellidos y Nombres del Padre: VALENCIA DEMETRIO
APellidos y Nombres de la Madre: VARGAS PILAR DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición: ESMERALDAS 2016-01-12
Fecha de Expiración: 2026-01-12

Director General: *[Signature]*
Firma del Cediado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
080085083-6 039 - 0200

VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE
ESMERALDAS ESMERALDAS
BARTOLOME RUIZ
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 00
4560675 05/10/2015 10:11:20

4560675

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, a 01 NOV 2016
[Signature]

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



000122

000000



ESPACIO
EN
BLANCO

0000050



Secretaría Nacional de Gestión de la Política

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA



000122

otorgan el presente

CERTIFICADO

YELGI VALENCIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, 04 de mayo 2016



Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

A:

Por su participación en el
"II ENCUENTRO DECENIO AFROECUATORIANO",

realizado en Esmeraldas, el 24 de septiembre de 2016, con una duración de 8 horas.



Marivel Ruiz Triviño

Marivel Ruiz Triviño
SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Guilberto Talahua Paucar

Guilberto Talahua Paucar
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA



1900000

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000062



UNIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES "RED DE MICROFINANZAS" DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ESMERALDAS
ACUERDO MINISTERIAL # 0018 DE FECHA 18/01/2005 POR MBS

CERTIFICACIÓN SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
NOTARIA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Esmeraldas, a **01 ABRIL 2016**

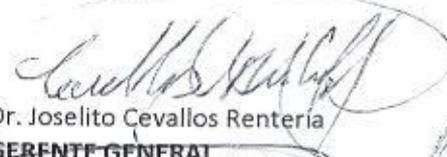
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS

A PETICIÓN VERBAL DE LA INTERESADA,

La Unión Provincial de Organizaciones "RED DE MICROFINANZAS" de la sociedad civil de Esmeraldas, CERTIFICA, que la Ing. Yelgi Mariselte Valencia Vargas, portadora de la cédula de identidad, 080085083-6, participa como Miembro Activo de nuestra Organización desde algunos años en calidad de Técnica en la Elaboración y Ejecución de Proyectos Sociales y Productivos, en beneficio de las comunidades Afro.

La interesada puede hacer el uso que estime de la presente Certificación.

Atentamente,


Dr. Joselito Cevallos Rentería
GERENTE GENERAL



Esmeraldas, abril de 2016

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000064

000122

Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana



Congreso Provincial del Pueblo Afroecuatoriano



Las Organizaciones Afroecuatorianas
de la provincia **Esmeraldas** y la
Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN ESMERALDAS
Ley Notarial No. 19 del 11 de Noviembre de 2016
Igual al documento que se encuentra en el número 5 Art. 18
del Código de Organización y Régimen Municipal del Cantón Esmeraldas
Esmeraldas, el 11 de Noviembre de 2016

Confieren el presente certificado de participación a:

Helgi Valencia Vargas

En el Congreso Provincial del Pueblo Afroecuatoriano, **28 de Julio / 2012**

Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Helgi Valencia Vargas

REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES
AFROECUATORIANAS



Helgi Valencia Vargas

DELEGADO PROVINCIAL DE LA
SECRETARÍA DE PUEBLOS

0000065

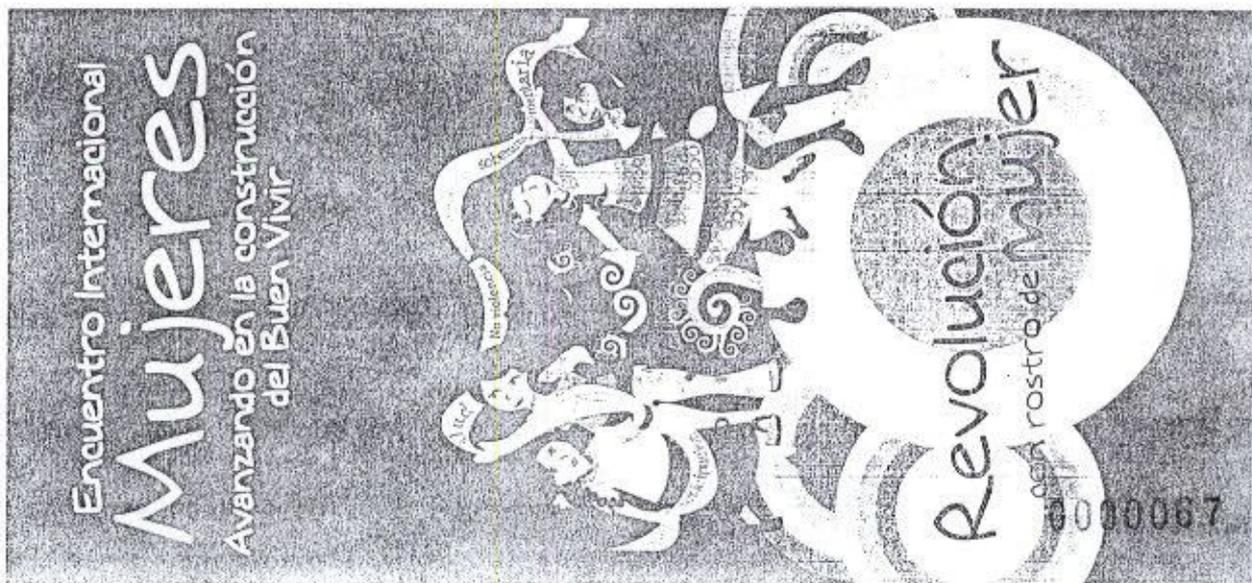
000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000066

14 y 15 marzo



000122



La copia xerox que antecede es compulsada de la copia certificada que me ha presentado en las fojas afines y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiro la presente.

Esmeraldas, 18 ABR 2013

ABG. LEONARDO VILLALBA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE

Otorgan el siguiente CERTIFICADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
En acuerdo con lo facultado previsto en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, COPIA que antecede
es igual al documento original de que me fui.

Esmeraldas, 15 MAR 2013

Abg. Domingo Corrao Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO SUPLENTE

Por su participación en el Encuentro Internacional "Mujeres Avanzando la construcción del Buen Vivir", realizado en el D.M. de Quito, los días 14 y 15 de marzo de 2013, con una duración de 20 horas

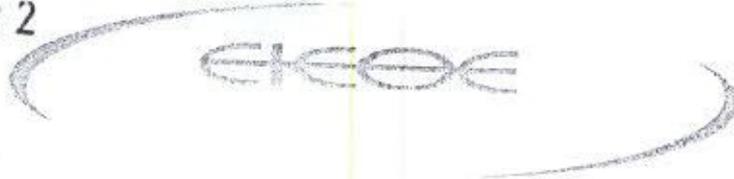
Alexandra Ocles
Lcda. Alexandra Ocles
COMITÉ ORGANIZADOR



000122



ESPACIO
EN
BLANCO



Colegio de Ingenieros Comerciales de Esmeraldas

NOMBRAMIENTO

A: YELGI VALENCIA VARGAS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la fe pública prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.
Esmeraldas, 01 Nov 2010
Abg. Domingo Carlos Medina
Notario Publico Segundo
del Cantón Esmeraldas

Los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Comerciales de Esmeraldas, de acuerdo con los resultados que se obtuvieron en las elecciones realizadas el día viernes 18 de Junio del 2010 para elegir el nuevo Directorio del CICOE y el Tribunal de Honor, periodo 2010 - 2012; procede formalmente a nombrar a usted:

PRIMER VOCAL PRINCIPAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS COMERCIALES DE ESMERALDAS

Reconociéndole todos los derechos que la Ley del Administrador Profesional, el Estatuto del CICOE y los Reglamentos Internos le otorgan, deseando que su labor sea fructífera en beneficio de la clase que representa.

Esmeraldas, 02 de Julio del 2010

Signature of Carlos Rivas Vallejo
Ing. Carlos Rivas Vallejo
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL

Colegio de Ingenieros Comerciales

CICOE

Signature of Isabel Padilla Ayovi
Ing. Isabel Padilla Ayovi
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL

Signature of Ana Andrade Villela
Ing. Ana Andrade Villela
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000070

000122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 080085083-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VALENCIA VARGAS
YELGI MARISELTE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE**

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA DEMETRIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VARGAS PILAR DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS
2016-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-12

V333312222

IBN 75 10 246 27

Director General: 
Escriba del Cédula: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
080085083-6 039 - 0200

VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE
ESMERALDAS ESMERALDAS

BARTOLOME RUIZ
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 00
4560675 05/10/2015 10:11:20

4560675

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Esmeraldas, a 28 OCT 2016

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



0000021

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000022

000122



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.- Es todo cuanto declaro en honor a la verdad.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.**- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, Se fija la cuantía como indeterminada.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

Msc. Yelgi Mariselte Valencia Vargas

DECLARANTE

C. C. # 0800850836



Abg. Domingo Martires Corozo Medina
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DE ESMERALDAS

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA QUE CONFIERO EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-



Abg. Domingo Martires Corozo Medina
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DE ESMERALDAS

AB. DOMINGO MARTIRES
COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

0000023
OCL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

000122



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Esmeraldas 10 de noviembre de 2016

Sra.

Yelgi Mariselte Valencia Vargas

Ciudad.-



CERTIFICACION

De conformidad con el memorando Nro. CNE-PEDPE-2016-0107-M, certifico que revisada la base de datos del Registro Electoral Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014, consta la siguiente información:

La delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en Conformidad con lo dispuesto en el Memorando Nro. CNE-OPDE-2016-0161-MCON FECHA 31 DE Octubre de 2016.

En contestación a su petición ingresado por secretaría CNE-SDE-20161384-EXT, una vez revisado por las Organizaciones Políticas del CNE Consejo PROVINCIAL DE Esmeraldas CERTIFICO que la Sra. YELGI MARISELTE VALENCIA VARGAS , CON CEDULA NUMERO 0800850836, NO se encuentra como directivo en Organización Política.

Con sentimiento de distinguida Consideracion

Atentamente,


Johanna Caicedo



SECRETARIA (E)

*Recibido:
Nov/11/2016.
16h34*

0000025

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000026

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES**

CÓDIGO DE CERTIFICADO: 298004223662
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 11/1/2016 11:47:00 AM
PERSONA NATURAL: VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0800850836

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE, con cédula de ciudadanía N° 0800850836, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**VALIDACIÓN**

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieron sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



298004223662

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

0000027

000122



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00000

0000028


IESS


Dirección Provincial Esmeraldas
 HERRERA
 Simón Bolívar
 SERVICIO PARA LA LABORAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE, representante legal de la empresa VALENCIA VARGAS YELGI MARISELTE con RUC Nro. 0800850836001 y dirección COLINAS DEL SOL. COLINAS DEL SOL. 0. SI NOMBRE. UTELVT., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
 Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

IESS
 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 27 de octubre de 2016

Validez del Certificado 30 días

000122



ESPACIO
EN
BLANCO

0000030